

Colegio Nuestro Mundo

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Decreto Supremo nº 67/2018

Identificación del colegio.

Nombre	:	Colegio Nuestro Mundo
Decreto cooperador	:	8369 / 1981
Rol Base de datos (R.B.D.)	:	9669-5
Ubicación	:	América Central 1731 San Ramón – Santiago Región Metropolitana.

Introducción.

Asuntos Generales.

La Dirección del Colegio Nuestro Mundo en conjunto con el Consejo de Profesores ha elaborado el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

El colegio está facultado para establecer todas las normas que estime conveniente, cautelando no contradecir los decretos D.S.67/2018 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 20.370/2009

La evaluación de los aprendizajes en el contexto de la reforma educacional.

- La evaluación es un proceso permanente, cuya finalidad es proporcionar información a los distintos agentes que participan en el proceso enseñanza – aprendizaje.
- La finalidad de la evaluación es crear condiciones para promover y desarrollar los aprendizajes. Por lo tanto, se la debe asumir como un proceso continuo de observación monitoreo, seguimiento y medios para establecer juicios profesionales, sobre el estado de aprendizaje de los estudiantes; el cual es inferido a partir de lo observado en los trabajos, desempeños, actuaciones e interacciones en las distintas instancias educativas.

CONCEPTUALIZACIONES

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Condiciones generales respecto de la Evaluación.

La evaluación no se puede desvincular de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo y debe estar al servicio del aprendizaje.

La evaluación se basa en los siguientes principios:

1. Los criterios evaluativos deben ser conocidos y comprendidos por todos los agentes del proceso educativo.
2. La evaluación se constituye en una oportunidad para promover el aprendizaje; ya que genera constante retroalimentación.
3. Entre sus propósitos fundamentales se encuentran:
 - Recoger información en las diferentes etapas y aspectos del proceso de enseñanza - aprendizaje a fin de actuar en el momento oportuno y poder mejorarlo.
 - Retroalimentar al alumno a través de la comunicación sobre el nivel en que se encuentra su desempeño en los aspectos del aprendizaje definido en los criterios evaluativos. Esta retroalimentación debe ir acompañada de sugerencias para progresar hacia etapas superiores.
 - Determinar fortalezas y debilidades, de los estudiantes para avanzar en el aprendizaje.
 - Fomentar la autoevaluación de modo que los estudiantes sean responsables de sus aprendizajes.
4. La evaluación debe ser utilizada en el momento de tomar decisiones pedagógicas.
5. Toda evaluación forma parte del proceso de aprendizaje. Por lo tanto, debe estar incorporada en las diferentes etapas de éste; ya que permite la comparación de los propios logros y la superación de los errores.
6. Una evaluación consciente y centrada en el aprendizaje, es un seguimiento continuo que ofrece oportunidades para que todos los agentes del proceso educativo conozcan cómo están avanzando.

Busca apoyar, fortalecer y estimular el logro de las metas y, de este modo, puede ser usada con éxito para promover los aprendizajes.

Disposiciones o Normas Generales.

Artículo n° 1.

El presente reglamento de procedimientos evaluativos de alumnos de enseñanza básica, se encuentra basado en los Decretos Supremos 67/2018, y en el Marco Curricular de enseñanza básica aprobado en el Decreto Supremo de educación nº 40 y Bases Curriculares para enseñanza básica 2013 y el Decreto 83/2015 Diversificación de la Enseñanza

Artículo n° 2.

La dirección del establecimiento a propuesta del consejo de profesores establece un reglamento de evaluación sobre la base de las disposiciones de los Decretos antes mencionados. Este reglamento será comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados a través de las Reuniones de Apoderados y de la página WEB del establecimiento, correos institucionales y COMUNICAPP.

De la Evaluación.

Artículo n° 3.

- El reglamento de evaluación del establecimiento contiene:

-

a) Formas, Procedimientos y Estrategias de Evaluación:

Formas de evaluación (diagnóstica, formativa, sumativa).	Procedimientos.	Estrategias de evaluación.
Pruebas o guías escritas.	Selección múltiple, pruebas de respuesta estructurada, completación de oraciones, selección única y múltiple, términos pareados, análisis de textos, imágenes y gráficos, guías grupales e individuales, V o F.	Instrumento físico (prueba o guía), formulario online.
Prueba Oral	Respuesta acotada y abierta.	Rondas de preguntas grupales e individuales.
Trabajos prácticos	Maquetas, planos, trabajos gráficos, concretos, uso de TIC, etc. Revisión y evaluación de cuadernos, técnicas de expresión oral, debates, disertaciones, dramatizaciones,	Listas de cotejo, Escalas de apreciación, Rubricas, escalas de valoración.

	juegos pre deportivos, rutinas de actividad física.	
--	---	--

- b) **Fechas de las Evaluaciones y de sus resultados a los alumnos, padres y apoderados.**
- Las evaluaciones sumativas se realizarán al término de la unidad del mes, la primera semana del siguiente mes.
 - Las evaluaciones formativas se realizarán en el transcurso del desarrollo de la unidad.
 - Se informará a los padres y apoderados sobre las evaluaciones mediante reuniones de apoderados, calendario de evaluaciones y comunicaciones a través de: Mensaje por Comunicapp, calendario de Webclass, libreta de comunicaciones, correos institucionales.
 - Se informará a los estudiantes a través de mensaje por Comunicapp, calendario de Webclass, libreta de comunicaciones, información y calendario en sala.
 - Los resultados de las evaluaciones se entregarán a los alumnos con un plazo máximo de una semana transcurrido desde el día de la evaluación y a los apoderados a través de Webclass.

Evaluación diagnóstica.

Se realiza al iniciarse cada una de las fases del aprendizaje, y tiene la finalidad de proporcionar información sobre los conocimientos previos de los alumnos, para determinar el nivel en que se deben desarrollar los nuevos aprendizajes.

Sus propósitos centrales son ubicar al alumno en el punto adecuado para iniciar el proceso de enseñanza - aprendizaje y establecer las causas básicas de las deficiencias del aprendizaje.

Evaluación de Talleres Complementarios.

Tiene una constante función de retroalimentación, recalmando el carácter educativo y orientador propio de la evaluación.

La evaluación de Talleres Complementarios está basada en los principios de; refuerzo, ejercicio y la construcción de los aprendizajes; cumpliendo los siguientes propósitos:

- Verificar el grado de dominio del aprendizaje.
- Verificar los aspectos específicos en que no se han logrado los aprendizajes.

Estas evaluaciones se calificarán con notas de 2.0 a 7.0, se registrarán en los Talleres Complementarios, y el promedio semestral de éstas se asignará a la asignatura correspondiente

Evaluación sumativa.

Instrumento que entrega evidencias acerca de la efectividad del proceso de aprendizaje al finalizar una unidad de estudio.

Cumple el propósito de asignar calificaciones a fin de informar sobre el desarrollo de los aprendizajes.

Estas evaluaciones se calificarán de 2.0 a 7.0 con un decimal, con un nivel de exigencia del 60% .Se registrarán en las respectivas asignaturas.

Evaluación Formativa:

Se refiere al tipo de evaluación que tiene por objetivo detectar a tiempo el progreso de los aprendizajes y que permite recabar datos e información para la toma de decisiones y ajustes pedagógicos a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c. Disposiciones de evaluación diferenciada.

La evaluación diferenciada consiste en un conjunto de procedimientos metodológicos e instancias evaluativas que permite atender a estudiantes que tengan NEE transitorias para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje, ampliando las posibilidades para que estos estudiantes evidencien lo aprendido, sin disminuir las exigencias o estándares que aseguren el éxito en aprendizajes subsiguientes.

La derivación para Evaluación Diferenciada será realizada por el Equipo Docente a la Unidad Técnico Pedagógica, que en conjunto con el Equipo Multidisciplinario, analizarán la situación y entregarán un informe a los docentes y apoderados con la descripción de la problemática del alumno y las sugerencias evaluativas que se deberán seguir.

Para los alumnos que no sean pesquisados en el establecimiento, los padres y/o apoderados son los responsables de solicitar la evaluación diferenciada en forma escrita para sus hijos, a través de una entrevista personal con el Profesor Jefe o equipo multidisciplinario. La solicitud debe ser acompañada por los informes actualizados (año lectivo en curso) de los especialistas que respalden dicha petición. Los informes deben incluir:

1. Evaluación Psicopedagógica
2. Evaluación Psicológica o Psicométrica
3. Tratamiento farmacológico, terapéutico, etc. Indicado por el especialista.

Los estudiantes apoyados por este procedimiento deberán demostrar interés y trabajo sostenido en las clases de las asignaturas que presenten las dificultades.

La evaluación diferenciada tendrá validez por un año y no tendrá efecto retroactivo desde su otorgamiento. En caso de mantenerse la situación podrá ser renovada a petición de los padres y/o apoderados acreditando los tratamientos de especialistas (internos y/o externos) llevados a cabo para intentar superar las dificultades del estudiante, y/o los informes que establezcan que la dificultad continúa.

Las solicitudes para evaluación diferenciada se recibirán hasta el 30 de mayo del año lectivo en curso y comenzarán a regir una vez aprobada. Este plazo no será efectivo en el caso de que la solicitud de evaluación diferenciada sea por causa de un accidente que implique salud o daño físico del alumno y que afecte a la asignatura de educación física.

La existencia de evaluación diferenciada otorgada a un alumno no altera la aplicación de los reglamento de evaluación y promoción, y de convivencia escolar del colegio y en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases.

La evaluación diferenciada otorgada a un alumno, podrá revocarse por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos cuando no corresponda.

- No presentación de informes de avance o de asistencia a los tratamientos cuando se requieran.

e. Mecanismos de revisión de procedimientos evaluativos.

Los diferentes instrumentos evaluativos aplicados por los docentes del establecimiento, serán revisados antes de su aplicación por la Unidad Técnico Pedagógica. Este organismo guardará el ejemplar original de cada instrumento para archivarlo.

f. Eximición de una asignatura.

f.1. Los alumnos podrán acceder a la eximición de una asignatura.

Para realizar este trámite anualmente el apoderado deberá presentar a la dirección del establecimiento una solicitud de eximición adjuntando los documentos que la avalen, estos sean por razones o impedimentos físicos, psicológicos o de salud, etc.

La Dirección del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y el Consejo de Profesores, analizará la solicitud para proceder a aceptarla o rechazarla, decisión que será comunicada al apoderado.

f.2. Obligaciones del alumno eximido de una asignatura.

La eximición de un alumno de una asignatura, no lo libera de cumplir las siguientes obligaciones:

- Permanecer físicamente en el lugar en que se desarrolla la clase de la asignatura eximida o en otra sala de clases desarrollando alguna actividad de aprendizaje.
- Los alumnos eximidos no podrán retirarse del establecimiento, permanecer en oficinas, patios, baños, etc.
- Presentar un comportamiento acorde con las normas establecidas en el reglamento de convivencia escolar del establecimiento, durante el desarrollo de las clases de la asignatura eximida.

g. Situaciones especiales de evaluación.

g.1. Ausencias al colegio por períodos de tiempo prolongados.

Los apoderados de los alumnos, que se encuentren en este caso, deberán presentar a la dirección del establecimiento la documentación pertinente que la avale.

En el momento que el alumno se reintegre al colegio, los Profesores, procederán a hacer una recalendariación de las actividades pendientes del alumno, proporcionándole los plazos necesarios para que pueda regularizar su situación.

g.2. Situaciones de embarazo.

Las alumnas que se encuentren en esta situación podrán continuar con su proceso de enseñanza - aprendizaje, en forma regular mientras su salud lo permita.

El colegio proporcionará las condiciones necesarias para que las alumnas puedan terminar su año escolar.

Artículo n° 4.

Los alumnos serán, evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio en forma semestral con el siguiente número aproximado de calificaciones:

- 1 Evaluación Sumativa Mensual por cada asignatura del Plan de Estudio.
- 1 Evaluación Formativa Mensual por cada asignatura del Plan de Estudio.

Artículo n° 5.

Las calificaciones coeficiente 2 se rendirán en cada semestre. Se aplicarán a todos los niveles de enseñanza básica, en todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Estas evaluaciones serán calendarizadas por la Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con los Profesores Jefes de las distintas asignaturas, a fin de velar por un adecuado equilibrio en la programación de ellas.

De las calificaciones.

Artículo n° 6.

Los resultados de las evaluaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas serán expresados en calificaciones numéricas en una escala de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal. En una escala de 60% de exigencia.

La calificación mínima de aprobación será un 4,0.

Artículo n° 7.

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversal (OAT) se registrará en el “Informe de Desarrollo Personal y Social” del alumno que se entregará a los padres y apoderados al finalizar el año escolar.

La evaluación de los objetivos de aprendizaje transversal no incidirá en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo n° 8.

La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Orientación, no incidirá en su promoción escolar y se calificará en una escala de 2.0 a 7.0. O a través de conceptos L-ML-NL. Sin embargo, ella igual es considerada en los informes de nota, debido a la relevancia que tiene en la formación de los alumnos.

De la promoción.

Artículo n° 9.

Para la promoción de los alumnos de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente el logro de los OA y AE de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respeto del logro de los objetivos.

Enseñanza básica.

- a. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio. Nota mínima de aprobación 4.0
- b. Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º a 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido la asignatura no aprobada.
- c. Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos 2º a 3º año, y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos las asignaturas no aprobadas.
- d. No obstante lo señalado en los párrafos anteriores, la dirección del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor jefe del curso de los alumnos afectados, **no promover de 1º a 2º o de 3º a 4º año básico, a aquellos alumnos que presenten retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática**, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Así mismo los alumnos con evaluación diferenciada, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor especialista.

2. Respeto de la asistencia.

- Serán promovidos todos los alumnos de enseñanza básica, que hayan asistido, a lo menos al 85 % de las clases, establecidas en calendario escolar anual.
- La dirección del establecimiento en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Artículo n° 10.

La dirección del establecimiento deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 8º básico.

La dirección del establecimiento refrendada por el consejo de profesores, resolverá los casos de los alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1º a 8º básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Artículo n° 11.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso el establecimiento entregará a cada alumno un documento anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo por el establecimiento.

Artículo n° 12.

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, asistencia, situación final de los alumnos, cédula nacional de identificación, fecha de nacimiento, sexo y comuna de residencia de cada uno de ellos y al reverso del acta el RUT del profesor.

Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

Disposiciones finales.

a. Calendarización de evaluaciones.

Las fechas y contenidos de las evaluaciones, deberán ser comunicadas al alumno al inicio de cada unidad de aprendizaje.

Las fechas de las evaluaciones deberán ser publicadas en el Calendario de Evaluaciones que se encuentra en la plataforma Webclass del colegio.

1. Ausencia de alumnos a evaluaciones calendarizadas.

En caso de que la ausencia de un alumno a clases coincida con el día de una evaluación avisada con anterioridad o la entrega de un trabajo, el apoderado deberá **justificar personalmente** la inasistencia el mismo día o a más tardar al día siguiente a la fecha de rendición de la prueba o entrega del trabajo. Se entregará una colilla que el alumno deberá presentar al profesor de la asignatura correspondiente. De no cumplirse con esta disposición el alumno será evaluado al momento de reintegrarse al colegio.

Cuando el alumno presente al profesor de asignatura la colilla por ausencia a una evaluación, el docente informará al alumno de la nueva fecha para la evaluación. Esta situación deberá quedar registrada en el libro de clases.

Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolongó por más de tres días, deberá presentar certificado médico en dirección del colegio.

El profesor de la asignatura deberá registrar en la hoja de observaciones del alumno la inasistencia a la evaluación con el objeto de poder realizar un seguimiento de dicha situación. En el caso de que la ausencia se produzca en forma reiterada, el profesor deberá citar al apoderado.

2. Alumno sorprendido copiando.

El profesor de asignatura deberá registrar la situación en la hoja de observaciones del libro de clases.

El profesor de asignatura deberá aplicar una nueva evaluación oral o escrita al alumno lo antes posible.

El profesor de asignatura deberá citar al apoderado para comunicarle la situación, haciendo hincapié en la falta valórica grave que ha cometido su pupilo.

3. Postergación de pruebas.

Las evaluaciones no se postergarán a excepción de razones de fuerza mayor.

4. Alumno que no entrega trabajo en plazo establecido.

Si el alumno no entrega un trabajo en el plazo establecido, deberá solicitar al profesor un nuevo plazo de entrega explicando las razones de dicho atraso. Si nuevamente el alumno no cumple con la entrega en el plazo dado, el profesor de asignatura, informará por escrito al apoderado y procederá a consignar una calificación 2.0.

Dicha situación debe ser consignada en la hoja de vida del alumno por el profesor de asignatura.

5. Alumnos con sanción disciplinaria.

Los alumnos suspendidos de clases por algún tipo de sanción, a su reingreso a clases deberán rendir:

- Las evaluaciones correspondientes a los días de sanción.
- Las pruebas correspondientes a ese día de clases.